



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3733

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 082/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25894 C.M., en el cual se manifiesta la necesidad de la “ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA MERENDERO MANITOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO” de contar con un espacio físico para la realización de una “huerta” para autoabastecimiento con productos ecológicos y transmitir también la enseñanza a los niños y jóvenes de llevar adelante proyectos y actividades relacionadas con esta actividad; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad cuenta con un espacio acorde a las necesidades de la mencionada institución.

Que es un deber de la Municipalidad de San Lorenzo, contribuir al desarrollo de instituciones cuya presencia activa constituyen un instrumento que permite que niños y jóvenes de nuestra ciudad puedan realizar actividades que conllevan más allá de los logros individuales un mejoramiento en la calidad de vida.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3733.-

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Comodato suscripto el 22 de diciembre de 2017 por el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo y la “ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA MERENDERO MANITOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 01 de febrero de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo